Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Sobs #1009

**COMPLEMENTO AL CONTRATO No. 0837 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA**

24 DIC. 2024

Entre los suscritos a saber **MARCO ANTONIO SUÁREZ GUTIÉRREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.399.245 de Cali (Valle), actuando en nombre y representación legal de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC**, con **NIT. 890.399.002-7**, en su calidad de Director General, debidamente facultado para la celebración de contratos y ordenación de gasto, mediante Acuerdo CD No. 028 del 04 de noviembre de 2023 y posesionado el 26 de diciembre de 2023, ante el Notario Segundo de Cali y haciendo constar que su representada es un ente Corporativo de carácter público, creado por el Decreto Ley 3110 de 1954, transformado por la Ley 99 de 1993 y reestructurado por el Decreto 1275 de 1994, dotado de autonomía administrativa, patrimonio propio y personería jurídica, coordinado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, quién en adelante y para todos los efectos legales de este convenio, se denominará la **LA CVC,** y por la otra, **Julio Cesar Gonzalez** Rivas C.C. No. 16.970.050 expedida en Buenaventura, actuando en nombre y representación del **CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA** con NIT. 835.000.708-5, con N.016 del 18 de octubre 2023 de la Secretaría de Convivencia para la Sociedad Civil de la Alcaldía Distrital de Buenaventura, inscrita en en el Registro Público Único Nacional de Consejos Comunitarios, Formas y Expresiones Organizativas, y organizaciones de Base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio del Interior mediante Resolución No. 015 del 4 de septiembre de 1998, actualizado mediante la Resolución COCORPUN01852024 del 30 de octubre de 2024, quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente complemento al contrato, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el contrato se celebra con el fin de satisfacer las necesidades definidas en los estudios y documentos previos realizados por la Dirección de Gestión Ambiental, con fundamento en la Ley 80 de 1993, el literal m) del numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de Mayo de 2015. **2.** Que mediante memorando 0750-957682024, el Director General de la CVC autoriza el inicio de trámite de la contratación directa con comunidades negras. **3.** Que a través del Oficio No 0750-1013812024, suscrito por el Director General de la CVC, se cursó invitación para celebrar contrato al Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De La Cuenca Baja Del Río Calima **4.** Que el Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De La Cuenca Baja Del Río Calima atendiendo la invitación, presentó los documentos de contratación con sus anexos el 04 de diciembre de 2024. **5.** Que el 14 de diciembre de 2024 el Director de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste concluye que el Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De La Cuenca Baja Del Río Calima cumple con los requisitos técnicos exigidos por la CVC. **6.** Que mediante memorando No. 0111-1093432024, la Oficina Asesora Jurídica concluye que el Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De La Cuenca Baja Del Río Calima cumple con los requisitos jurídicos exigidos por la CVC, habilitando para continuar con el trámite dentro del presente proceso **7.** Que el Director de General certifico que el Consejo Comunitario De La Comunidad Negra De La Cuenca Baja Del Río Calima cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto contractual **8**. Que el Director de de la Dirección Ambiental Regional Pacifico Oeste, mediante acto administrativo del 16 de noviembre de 2024 justificó la modalidad de selección de contratación directa. Que, sin más consideraciones, el contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA - OBJETO DEL CONTRATO:** *Adelantar la ruta para declaratoria fase III (resolución 1125 de 2015), estructuración del plan de manejo y la consulta previa para declarar un área protegida pública,*

**COMPLEMENTO AL CONTRATO No. 0837 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA**

*para el territorio del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra de la Cuenca Baja del Río Calima, sector de la Quebrada Ordoñez, ubicado en la zona rural del Distrito de Buenaventura, Valle del Cauca* **SEGUNDA - ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA: 1. Planificación de actividades de contrato:** Actividades. **1.1** Elaborar y presentar un (1) de plan operativo de actividades - POA. Se elaborará POA de la ejecución, debe contener como mínimo los siguientes aspectos: componentes y actividades previstas para el logro del objeto del contrato, unidad de medida, meta y su distribución temporal, ponderación de componentes y actividades en porcentajes. Para la formulación del POA se deben considerar las actividades, metas y flujo de recursos del contrato. El POA será revisado por el supervisor designado. **1.2** Presentar un cronograma a través de un diagrama de barras, en el cual se mostrará con una escala de tiempo en semanas la duración estimada de cada una de las actividades requerida para adelantar los trabajos. **Productos de la actividad:** Plan operativo y cronograma de actividades. **2. Divulgación Educativa del proceso de declaratoria:** Actividades: **2.1** Curso presencial de cualificación de actores hacia la construcción colectiva de una estrategia de Gobernanza. **2.2** Realizar gira de intercambio de experiencia con los actores de las áreas protegidas del SIDAP. **Producto de la actividad:** Un curso – taller - Una gira a experiencias exitosas. **3. Implementación de ruta de declaratoria para área protegida. 3.1** Revisión, ajustes y/o consolidación de los productos existentes de la Fase I de aprestamiento (Preparación). **Actividades:** - Valoración de la iniciativa - Estado del arte de la información social - Caracterización, Identificación y descripción de actores - Elaboración de documento con las condiciones socioeconómicas y culturales - Canales de comunicación. Implementación de una estrategia de participación de los actores. **Producto de la actividad:** -Consolidar el documento de valoración del área que incluye, excel con el directorio de los actores, momentos de participación, la identificación y priorización de actores. - Recopilar y documentar las Actas/memorias, listado asistencia, fotos de las reuniones del proceso de declaratoria. - Revisión y consolidación del documento estado del arte de la información social, económica y cultural - Revisión, actualización y consolidación de base de datos de las entidades - Generar cartas de consulta a las diferentes entidades, radicados de envío y seguimiento de la solicitud - Revisión y actualización del documento con la estrategia general de información y los planes de divulgación, difusión para todas las etapas del proceso. **3.2** Revisión, ajustes y/o consolidación de los productos existentes de la Fase II de aprestamiento (Diagnóstico). - Identificación y descripción de actores - Participación de los actores. - Formulación Componente Diagnóstico: Base técnica y análisis de la propiedad, sectorial y jurídico. - Formulación Componente Diagnóstico: Definición de objetivos y objetos de conservación, análisis de conectividad e integridad, delimitación y propuesta de categoría de manejo. Estructurar y consolidar el documento diagnóstico que incluye - Análisis de cambio climático (metodología ARCA)- Análisis de sistemas productivos - Análisis cuantitativos de las contribuciones de la naturaleza. **Producto de la actividad:** - Revisión y actualización del documento con la estrategia general de información y los planes de divulgación, difusión para todas las etapas del proceso. -Revisión, ajustes y/o consolidación de los productos existentes de la Fase II de aprestamiento (Diagnostico) - Informes (memorias o actas) de talleres de cualificación de actores en áreas protegidas y temas de interés de la guía declaratoria SIDAP - Estructurar el documento Base técnica y análisis de la propiedad, sectorial y jurídico que incluya: Análisis de información recopilada sobre todas las actividades, proyectos públicos y privados identificados, autorizaciones y solicitudes existentes en materia sectorial - Estructurar y consolidar el análisis

de la base técnica (Criterios biofísicos, criterios socioeconómicos y culturales) para establecer el estado de conservación del área, las oportunidades y limitantes para su protección - Revisar y actualizar el documento con análisis fragstats, que incluye evaluación de la conectividad del área con otras áreas protegidas y estrategias complementarias de conservación y definición de categoría de manejo y nivel de gestión - Elaboración del documento síntesis para concepto previo favorable - Análisis de integridad y viabilidad. 3.3 Revisión, ajustes y/o consolidación de los productos existentes de la Fase II de Ordenamiento (Zonificación y Régimen de usos) -Definición de zonificación y régimen de usos - Validación y concertación del ordenamiento -Definición de la función amortiguadora **Producto de la actividad: -** Ajustar y revisar los Planos o archivos shape de la cartografía de la zonificación y la función amortiguadora, acorde a especificaciones de la Guía de entrega de información del SIG a la CVC y la Guía entrega de información SIG a la CVC DE áreas protegidas. Anexo 6 - Estructurar y consolidar el Documento con la propuesta de zonificación y actividades y usos permitidos, e identificación de la función amortiguadora. - Reuniones con actores para el proceso de formulación del plan de manejo (Definición de acuerdos sobre ordenamiento). **3.4** Formular participativamente el Componente Estratégico del Plan de Manejo - Construcción de los principios rectores del plan de manejo y la estrategia de gobernanza - Implementación de la herramienta para medir la efectividad en el manejo del área - Construcción y concertación de los objetivos de gestión, estrategias y proyectos del plan de acción - Construcción estrategia de sostenibilidad financiera (incluye brecha financiera) del componente estratégico. **Producto de la actividad -** Ajustar y consolidar el Documento con la estrategia de gobernanza - Documento con análisis de efectividad de manejo del área protegida - Reuniones con actores para generar acuerdos sobre la gestión del área protegida (Comité de comanejo) Actas/memorias, listados de asistencia, fotos - Documento estratégico, incluye objetivos de gestión, proyectos, análisis de brecha financiera y estrategia de sostenibilidad. **3.5** Formular participativamente del Plan de Manejo: -Visión y principios rectores del Plan de Manejo - Síntesis diagnóstica - Elaboración documento Técnico soporte Plan de Manejo - Socialización documento final del Plan de Manejo y Declaratoria. **Producto de la actividad -** Revisar y ajustar los Planos o archivos shape con la información cartográfica que resultaron del componente diagnóstico, acorde a especificaciones de la Guía de entrega de información del SIG a la CVC y la Guía entrega de información SIG a la CVC DE áreas protegidas. Anexo 6. - Documento Técnico de Soporte-DTS del plan de manejo. - Reuniones con actores para generar acuerdos sobre la gestión del área protegida. -Documento informe de la implementación de la estrategia de información, divulgación o difusión -Estructurar y consolidar el documento acuerdo para declaratoria y adopción del plan de manejo **3.6** Adelantar la fase III –Declaratoria - Presentación documento síntesis -Elaboración de acuerdos para declaratoria -Sistematización proceso social. **Productos:** -Estructurar y consolidar el documento síntesis y documento técnico de soporte para la declaratoria, con los ajustes en caso de haber sido requeridos (Instituto de investigaciones competente para la zona de trabajo, que en el caso sería el IIAP -Estructurar y consolidar el documento preliminar del acuerdo para declaratoria y adopción del plan de manejo -Socialización documento final del Plan de Manejo y Declaratoria **4. Adelantar formalización del proceso mediante la realización de la consulta previa del Plan de Manejo, protocolizar el Esquema de Gobernanza acordado, adoptar el Plan de Manejo:** Actividades: -Concertación ruta metodológica CVC - CCCN - Presentación del Proyecto a la Junta del Consejo y RL - Presentación del Proyecto Junta del Consejo - Asamblea General -

**COMPLEMENTO AL CONTRATO No. 0837 DE 2024, CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC Y CONSEJO COMUNITARIO DE LA COMUNIDAD NEGRA DE LA CUENCA BAJA DEL RÍO CALIMA**

Identificación de impactos y medidas de manejo (Junta de Consejo y CVC) - Espacio autónomo Consejo Comunitario - Identificación de impactos y medidas de manejo (Asamblea General) -Definición de acuerdos de protocolización (Junta del Consejo y CVC) - Espacio autónomo Consejo Comunitario - Generar acuerdos de protocolización (Asamblea General) - Convocatoria oficial con La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa -DANCP: Apertura, taller de impactos y medidas de manejo y protocolización de acuerdos. - Reunión oficial con La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP: Apertura, taller de impactos y medidas de manejo - Reunión oficial con La Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa DANCP: Protocolización de acuerdos **Productos.** - Actas, /memorias, listas de asistencia, presentaciones, registro fotográfico——Documentos **5.** Coordinar el proceso de socialización de los alcances, al inicio y al final los productos del contrato de acuerdo con el plan de trabajo que se apruebe en comité técnico. **6.** Para dar inicio al contrato se realizara una reunión entre el contratista y el supervisor del mismo, en la cual el contratista deberá presentar todo su equipo de trabajo, el plan operativo de actividades – POA y el cronograma del contrato; esta tendrá como fin, firmar el acta de inicio y revisar con todo el equipo de trabajo los propuesto en el POA y cronograma. **7.** Presentar a la CVC, los informes y productos establecidos en lo presentes estudios dentro del plazo convenido. Se debe presentar una relación detallada para cada uno de los gastos efectuado. Esta relación debe estar soportado con las facturas o documentos equivalentes a cada gasto. Dicho documento debe corresponder al periodo del desembolso y tener una relación de causalidad respecto del objeto, las actividades y los resultados pactados en el contrato. Este informe debe ser revisado por el Supervisor. **8.** Tener afiliado al personal a los sistemas de seguridad social, e igualmente estar al día en los pagos de los anteriores aportes y en el pago de sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. Para efectuar los desembolsos establecidos deberá entregar copia de los pagos de salud, pensión y ARL del personal contratado (este pago debe hacerse sobre el 40% del valor bruto del contrato para cada profesional (Art. 23 del Decreto 1703 de 2002), el porcentaje a pagar por salud es el 12,5% y el de pensión de 16% o presentar constancia del revisor fiscal o del Representante legal, y presentar las certificaciones respectivas durante la vigencia del contrato. **9.** Mantener comunicación permanente y fluida con el Supervisor, las decisiones y recomendaciones serán consignadas en actas. Dar información veraz y oportuna si es requerida por parte del Supervisor **10.** Realizar los procesos de convocatoria, socializaciones, en coordinación con la CVC **11.** Dar a la CVC los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del contrato y en los resultados del mismo. **12.** Entregar tres (3) copias en formato análogo y una (1) digital de los productos finales generados en el marco del contrato, las cuales se entregarán a la CVC. **13.** Entregar en original las actas, memorias, listados de asistencia, constancias de convocatoria y entregar registro fotográfico del trabajo realizado. **14.** A la entrega del informe final y para poder suscribir el acta de finalización deberá cancelar la cuenta conjunta y consignar a la CVC los respectivos rendimientos. **15.** Estructurar y presentar los informes técnicos. **16.** Concurrir con la CVC a la firma de las actas de inicio, recibo parcial, recibo final y liquidación. **17.** Realizar en coordinación con la CVC las actividades técnicas señaladas en el ítem 3.0 Condiciones del Contrato a Celebrar relacionado en los presentes estudios y demás normatividad relacionada con el objeto del contrato. **18.** Realizar seguimiento y evaluación del proceso. Se realizaran como mínimo una reunión por mes para realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades del convenio y de evaluación de avances y resultados alcanzados en concordancia con el POA

presentado al inicio del contrato, que contarán con la participación del contratista y la Corporación. **19.** Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en los Anexos No. 1, 2 y 3. **20**. Para el desarrollo del objeto del convenio y la presentación de los verificables se deberá realizar estrictamente lo consagrado en los estudios previos **21.**Presentación de reportes e informes de avance del convenio - **Presentar el Plan de Operativo de Actividades POA**, Cronograma de actividades y se participara en la reunión de inicio con el supervisor, ocho días posterior a la suscripción del acta de inicio. -**Presentar reportes mensuales de avances.** Mensualmente se debe entregar un reporte ejecutivo que exponga los avances del convenio en sus diferentes objetivos y actividades; debe hacerse en cada parte un análisis de la meta programada versus la meta ejecutada hasta el periodo de reporte (expone dificultades presentadas y el manejo dado o previsto). Al reporte se debe anexar: POA actualizado de la vigencia en ejecución, relación de avances ejecución actividades. - **Presentar informes de avance de ejecución técnica del contrato** En desarrollo del contrato se deben presentar tres (3) informes de avance, cuyo contenido mínimo es el siguiente: **a) Informe Técnico** -Informe de actividades desarrolladas en los diferentes etapas del contrato los cuales deben comprender como mínimo: Antecedentes, Marco conceptual, Metodología utilizada, Actividades desarrolladas, Descripción de las Actividades desarrolladas en el marco del contrato de manera secuencial, en donde se describa metodología y los resultados obtenidos por actividad Programación de actividades posteriores, Resultados obtenidos, Conclusiones y recomendaciones - POA actualizada con avances de ejecución de actividades - Todo el material elaborado de manera participativa con la comunidad deberá entregarse en original a la CVC (registros de asistencia a los talleres y encuentros, cartografía social, encuestas etc.) **b) Informe Financiero -** Informe financiero de recursos ejecutados a la fecha (matriz financiera ejecución) - Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio. - Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado. - Presentar mensualmente el pago del personal empleado en el desarrollo de las actividades del contrato al sistema de seguridad social (Salud, riesgo y pensión) **- Informe final de ejecución técnica del contrato.** Se entregará un informe final cuyo contenido mínimo es el siguiente: **a)** Informe Técnico - Informe final de actividades desarrolladas en ejecución del convenio, debe contener como mínimo: Antecedentes, Marco conceptual, Metodología utilizada, Descripción de las Actividades desarrolladas en el marco del contrato de manera secuencial, en donde se describa metodología y los resultados obtenidos por actividad, Avances finales y resultados generales obtenidos, Conclusiones y recomendaciones. - Entregar tres (3) copias en formato análogo y una (1) digital de los productos finales generados en el marco del contrato, las cuales se entregarán a la CVC - Incluir un capítulo de lecciones aprendidas y otro de oportunidades de mejora o recomendaciones (adjuntar registro fotográfico de las diferentes actividades realizadas con memoria respectiva). **b) Informe Financiero:** -Informe financiero de recursos ejecutados (matriz financiera ejecución) - Certificación de revisor fiscal que soporte el pago de prestaciones sociales de personal vinculado para el desarrollo del convenio - Soporte de consignación de rendimientos financieros de los recursos aportados por la CVC, en caso de haberse generado - Cancelación de la cuenta en la cual se depositaron los recursos de contrato - Presentar mensualmente el pago del personal empleado en el desarrollo de las actividades del contrato al sistema de seguridad social (Salud, riesgo y pensión) **TERCERA. - OBLIGACIONES DE LA CVC:** Le corresponde a la CVC como entidad contratante: **A.** Aportar los recursos técnicos y

financieros para la ejecución de las actividades propias del contrato. **B.** Aportar al contrato la información oficial de la que disponga sobre el documento técnico de soporte formulado que debe ser ajustado. **C.** Aportar la información que disponga sobre aspectos técnicos, económicos, sociales y ambientales y facilitar el acceso e intercambio de la misma para el desarrollo del contrato **D.** Designar el Supervisor (a) y/o interventor para el seguimiento y revisión de los informes de avance y del informe final en el tiempo establecido, de tal forma que el ajuste y la aprobación de los mismos sea oportuna, y en consecuencia los desembolsos se realicen acorde con las necesidades de ejecución de las actividades. **E.** Aprobar el Plan Operativo de Actividades POA. **F.** Dar a la entidad contratante los créditos correspondientes en todos los documentos producidos en el marco del contrato y en los resultados del mismo. **CUARTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El Valor del contrato es la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL MILLONES DE PESOS ($ 463.000.000) M/cte. Incluido IVA correspondiente al valor del servicio objeto de la contratación. Vigencia 2024 CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE. ($109.000.000) y TRECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE, ($354.000.000) vigencia 2025 **Forma de Pago:** La CVC pagará al contratista de la siguiente forma: **Primer pago:** Correspondiente a CIENTO NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE $109.000.000, una vez se presente por parte del contratista el 100% de la ejecución de las actividades de consolidación del documento de valoración del área que incluye, excel con el directorio de los actores, momentos de participación, la identificación y priorización de actores, consolidación del documento de valoración del área que incluye, excel con el directorio de los actores, momentos de participación, la identificación y priorización de actores; para lo cual deberá presentar las respectivas copias de los documentos/ verificables de los productos, a la radicación de los soportes para el trámite de dicho pago. **Segundo pago:** Correspondiente a CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($141.600.000), una vez se presente por parte del contratista el 100% de la ejecución de las siguientes actividades: Revisión, ajustes y/o consolidación de los productos existentes de la Fase I de aprestamiento (Preparación), Revisión, ajustes y/o consolidación de los productos existentes de la Fase II de aprestamiento (Diagnostico) y Revisión, ajustes y/o consolidación de los productos existentes de la Fase II de Ordenamiento (Zonificación y Régimen de usos); para lo cual deberá presentar las respectivas copias de los documentos/ verificables de los productos, a la radicación de los soportes para el trámite de dicho pago. **Tercer pago:** Correspondiente a CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($141.600.000), una vez se presente por parte del contratista el 100% de la ejecución de las siguientes actividades: Adelantar formalización del proceso mediante la realización de la consulta previa del Plan de Manejo, protocolizar el Esquema de Gobernanza acordado, adoptar el Plan de Manejo y Formular participativamente el Componente Estratégico del Plan de Manejo, Formular participativamente del Plan de Manejo ; para lo cual deberá presentar las respectivas copias de los documentos/ verificables de los productos, a la radicación de los soportes para el trámite de dicho pago. **Cuarto y último pago:** por valor de SETENTA MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE ($70.800.000), una vez se presente por parte del contratista el 100% de la ejecución de las siguientes actividades: Adelantar la fase III –Declaratoria (Presentación documento síntesis, Elaboración de acuerdos para declaratoria y Sistematización proceso social); para lo cual deberá presentar las respectivas copias de los documentos/ verificables de los productos, a la radicación de los soportes para el trámite de dicho pago., la presentación del 100% de ejecución financiera de los desembolsos realizados por la CVC así como la presentación de pagos parafiscales y demás documentos de ley. **Parágrafo I:** Para cada pago EL CONTRATISTA, previamente deberá presentar informe escrito de actividades con el recibido a entera satisfacción del Supervisor del contrato. **Parágrafo II:** Todos los pagos realizados al CONTRATISTA, estarán

afectados por las deducciones o retenciones que la Ley establezca para este tipo de contrataciones. **Parágrafo III:** EL CONTRATISTA debe asumir de su peculio todos los impuestos y gastos que se originen de la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente por ley correspondan a la CVC. **QUINTA - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos del contrato se realizarán con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2773 de fecha 28 de octubre de 2024 por un valor de $109.000.000 y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 30 de fecha 28 de octubre de 2024 por un valor de $354.000.000 expedido por el Grupo de Presupuesto de la CVC, para las vigencias 2024 y 2025 respectivamente. Los pagos que se realicen con cargo al contrato, se sujetarán a las apropiaciones presupuestales de las respectivas vigencias **SEXTA - PLAZO:**El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de octubre de 2025. **SÉPTIMA - LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El área de ejecución del contrato, corresponde al Territorio colectivo del Consejo Comunitario de la Comunidad Negra del Río Bajo Calima, zona rural del Distrito de Buenaventura –Departamento del Valle del Cauca.**OCTAVA - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** Con la firma de este contrato EL CONTRATISTA realiza las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta todos los documentos del proceso, estos son: estudio previo, análisis de riesgo, análisis del sector, propuesta; **2.** Que al momento de la celebración del contrato no se encuentra ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. **3.** Manifiesta con la firma del contrato que se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral conforme a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018. **4.** Acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato. **5.** Se obliga a proveerse de las herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de sus actividades debidamente licenciados, etc. **NOVENA - INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** EL CONTRATISTA ejecutará el contrato por sus propios medios y con plena autonomía científica, técnica y directiva; en consecuencia, por lo cual no tiene derecho al reconocimiento, ni al pago de prestaciones sociales y/o ningún tipo de acreencias laborales por parte de la CVC. En consecuencia, la CVC únicamente se obliga a reconocer las sumas expresamente pactadas. **DÉCIMA - MULTAS CONTRACTUALES UNILATERALES:** EL CONTRATISTA se hará acreedor al pago de multas conminatorias para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, hasta por una cuantía equivalente al 0,5% del valor total del contrato, por cada día de mora, retraso injustificado en la ejecución de las actividades pactadas, incumplimiento parcial o total del contrato, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **Parágrafo:** Una vez en firme el acto administrativo que decreta la imposición de la multa, el valor de esta última se deducirá de las cuentas que se le adeuden al contratista sin perjuicio de hacer efectivas las garantías. **DÉCIMA PRIMERA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista de cualquiera de sus obligaciones legales o contractuales, LA CVC podrá exigir el pago a título de pena, en los términos del artículo 1592 del Código Civil, hasta el equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, como una estimación anticipada de perjuicios en favor de la CVC y la cual no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Por lo cual con la firma de las partes de este contrato por sí mismo presta mérito ejecutivo, renunciando EL CONTRATISTA a requerimientos de constitución en mora. **Parágrafo:** La CVC podrá, previo informe escrito

presentado por el Supervisor del Contrato, y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, declarar el incumplimiento total o parcial del contrato y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria y las garantías cuando a ello haya lugar. **DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El contrato se rige por las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidas en los artículos 15 al 17 de la Ley 80 de 1993. O por aquellos que los modifiquen o deroguen. **DÉCIMA TERCERA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** LA CVC podrá declarar la caducidad del contrato, cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecten en forma grave el contrato y se evidencie que pueda generar su paralización (artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente, de conformidad con el inciso 2 del numeral 5, del artículo 5 de la citada ley, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato, el incumplimiento de informar inmediatamente a LA CVC sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto u hecho, previo informe escrito presentado por el Supervisor del Contrato y una vez surtido el debido proceso conforme al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DÉCIMA CUARTA- CESIÓN:** Dado que el contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y características del CONTRATISTA, le está prohibido ceder total o parcialmente el mismo, sin la autorización previa y escrita de la CVC. **DÉCIMA QUINTA - SUPERVISIÓN:** La Supervisión del contrato estará a cargo de la CVC, a través del funcionario que designe por escrito el ordenador del gasto, para que verifique la ejecución y cumplimiento del contrato, en aplicación de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Interventoría y Supervisión de la CVC vigente y demás normativa aplicable. **DÉCIMA SEXTA - ADICIONES:** El contrato podrá adicionarse en los términos establecidos en las normas vigentes. **DÉCIMA SEPTIMA - RESPONSABILIDAD E INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento a cabalidad del objeto contractual aquí determinado, igualmente será responsable por los daños que ocasionen a la CVC sus empleados, subcontratistas, empleados de los mismos, durante la ejecución del contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. Igualmente, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la CVC, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA OCTAVA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Si de la ejecución del contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a la CVC como entidad contratante de conformidad a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 y/o normas que la modifiquen o le sean concordantes. Así mismo EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a la CVC, por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualquier otro derecho legal o contractual de terceros. **Parágrafo:** Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato, que deberá reposar en el archivo del área correspondiente. **DÉCIMA NOVENA - CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, el CONTRATISTA debe mantener la confidencialidad de esta información, por lo cual la CVC debe comunicar oportunamente esta condición especial; así mismo deberá guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el

contratista aún después de terminado el contrato. **VIGÉSIMA - ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen documentos del contrato los siguientes: **1)** La invitación de la Entidad y la propuesta del CONTRATISTA. **2)** Los estudios y documentos previos. **3)** El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **4)** Los documentos mencionados en las consideraciones preliminares y todos aquellos requeridos para la celebración de la contratación, conforme a la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia. **VIGÉSIMA PRIMERA - GARANTÍA:** El Consejo Comunitario deberá constituir a favor de LA CVC, una Garantía que avale el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas en el contrato y la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, consistente en una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías bancarias, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato hasta su liquidación y la prolongación de sus efectos se ajustará a los límites, contrato de existencia y extensión del riesgo amparado. Los riesgos a ampararse son: **Cumplimiento del contrato**, cuya cuantía asegurada será equivalente al 20% del valor del contrato y su vigencia se extenderá por un término igual al plazo pactado y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de la expedición de la póliza. **Calidad del servicio:** por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la propuesta y con vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más, contados a partir del recibo a entera satisfacción del objeto contractual. El anterior amparo se solicita, toda vez que cubre a la entidad contra los perjuicios derivados de la mala calidad del servicio prestado, en cuanto a las obligaciones emanadas del contrato garantizado. **Pago salarios de prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:**por un valor del 10% del valor total del contrato durante el término y duración igual a la del contrato más tres (3) años a partir de la expedición de la póliza. **Parágrafo I:** En el evento de concederse prórrogas en el plazo para la ejecución del contrato o adicionarse su valor, se procederá así: **1.** Si es prórroga del plazo se prorrogará la vigencia de la póliza única en los correspondientes riesgos amparados, en el mismo término de la prórroga autorizada. **2.** Si es aumento del valor del contrato, aumentará el valor de los riesgos amparados en la garantía única y otorgada en igual proporción. **Parágrafo II:** En el evento en que por cualquier motivo LA CVC haga efectiva la garantía constituida, el CONTRATISTA se compromete a restablecer o ampliar la garantía por el valor inicial de la misma. **VIGÉSIMA SEGUNDA- OBLIGACIONES CON EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 concordado con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 sobre Sistema de Riesgos Laborales, Decreto 0723 de 2013 y Decreto 1273 de 2018, para la celebración del contrato el CONTRATISTA acredita el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales cuando a estas últimas hubiere lugar. **Parágrafo:** Al momento de suscribir el acta de entrega y recibo final del Contrato, el Supervisor deberá verificar y dejar constancia en el acta, del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA frente a los aportes mencionados, durante toda la vigencia del contrato, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debió haber cotizado. En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, la CVC deberá poner en conocimiento de dichos hechos a la Superintendencia Nacional de Salud y al Ministerio de Protección Social, a fin de que dichas entidades en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 828 del 2003, efectúen las investigaciones e impongan las sanciones a que hubiere lugar. **VIGÉSIMA TERCERA- NORMATIVA APLICABLE:** Serán aplicables al contrato todas las disposiciones legales

vigentes que le sean complementarias y compatibles, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decretos reglamentarios de éstas, Decreto 1082 de 2015, con sus modificaciones y adiciones pertinentes. **VIGÉSIMA CUARTA - CONTROL FISCAL:** Los recursos aportados por la CVC están sometidos al Control Fiscal que ejerce la Contraloría General de la República. **VIGÉSIMA QUINTA - LIQUIDACIÓN:** El presente convenio será objeto de liquidación de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación o en su defecto en forma unilateral por parte de la CVC, sin que esta facultad pueda ser considerada como exorbitancia, sino por ministerio de la Ley. **VIGÉSIMA SEXTA - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** La CVC en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y demás normas vigentes que regulen la materia, informa que los datos personales que se recojan y conserven con ocasión del Convenio serán tratados de conformidad con la Política Protección de Datos Personales de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC, publicada en la página web de la entidad. **VIGÉSIMA SÉPTIMA- NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico y/o al domicilio, según los datos aquí suministrados y se considerará recibida dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su despacho, así: A la **Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca-CVC** en el Carrera 56 No. 11 – 29 de la ciudad de Santiago de Cali. Al CONTRATISTA, en CL 4B 6 60 ED ERPAP3, Buenaventura tel: 3128898567 y acepta notificaciones y comunicaciones al correo electrónico: facturacionconsejocalima@gmail.com El cambio de dirección será notificado por escrito a la otra parte, por lo menos dentro de los cinco (5) días siguientes a su realización. **VIGÉSIMA OCTAVA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, la aprobación de las garantías presentadas por el Contratista y la certificación de encontrarse a paz y salvo con el sistema integral de seguridad social. En constancia de lo anterior, se firma por las partes. **VIGÉSIMA NOVENA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes señalan como domicilio contractual la Ciudad de Santiago de Cali. Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 24 DIC. 2024

**LA CVC,**

**MARCO ANTONIO SUAREZ GUTIÉRREZ**
Director General

**EL CONTRATISTA,**

**JULIO CESAR GONZALEZ**
Representante Legal - Contratista.

Proyectó: Angela María Hoyos– Abogada Contratista
Revisó: Rocío Neira Martínez – Coordinadora Grupo Jurídico Administrativo
Aprobó: Soraida Janeth Suarez Cuero – Jefe Oficina Asesora Jurídica (C).